

Quito, 17 de agosto del 2.001

T 24299
S3767

Señor Doctor
Xavier Muñoz Chávez
Superintendente de Compañías
Ciudad.-

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley de Compañías, adjunto a la presente sírvase encontrar la tercera copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones sociales otorgada por la señora Ariane Karig Gerecht a favor de la señora Dora Alicia Vásquez Aristizabal ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito el 10 de julio del 2.001, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 16 de agosto del 2.001 en la cual consta la cesión de cien (100) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$ 0,04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad de su propiedad en el capital de la Compañía MUÑOZ KARIG M&K CIA. LTDA.

La nacionalidad de la cedente es ecuatoriana y la nacionalidad de la cesionaria es colombiana.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

Dora Alicia Vásquez A.
DORA ALICIA VASQUEZ ARISTIZABAL
GERENTE GENERAL
MUÑOZ KARIG M&K CIA. LTDA.

Revisado y actualizado

28-08-2001

DM

Superintendencia de Compañías

23 AGO 2001

Documentación y Archivo



**ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE
MUÑOZ KARIG M&K CIA. LTDA.**

OTORGADA POR:

ARIANE KARIG GERECHT

A FAVOR DE:

DORA ALICIA VASQUEZ ARISTZABAL

CUANTIA:

USD\$ 40

DI: 3

copias

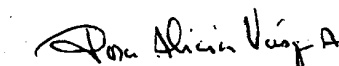
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy diez (10) de julio del dos mil uno; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, la señora Ariane Karig Gerech; y, por otro lado el señor la señora Dora Alicia Vásquez Aristizabal. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y colombiana, respectivamente, mayores de edad, de estado civil casadas, empresarias privadas, domiciliadas en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, quienes me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:- **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de esta escritura comparecen, en calidad de CEDENTE la señora Ariane Karig Gerech; y, en calidad de CESIONARIA la señora Dora Alicia Vásquez. Se deja expresa constancia de que la CEDENTE comparece por sus propios y personales a la cesión de participaciones que por este instrumento efectúa, sin que requiera autorización de su cónyuge el señor Diego Fernando Muñoz Hidalgo por cuanto la sociedad conyugal existente entre ellos ha sido disuelta y liquidada, según consta de la escritura pública de liquidación de la sociedad conyugal otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, que se adjunta como habilitante. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y colombiana, respectivamente, mayores de edad, de estado civil casadas, empresarias privadas,

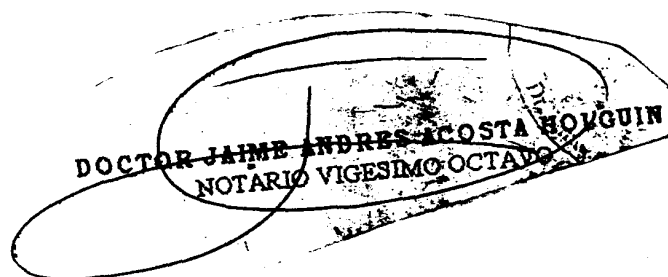
domiciliadas en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, el día once de julio de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el veintiocho de octubre del mismo año, se constituyó legalmente la compañía de responsabilidad limitada denominada MUÑOZ KARIG M&K CIA LTDA., con un capital de diez millones (S/.10'000.000) de sucres, dividido en un mil (1.000) participaciones sociales de diez mil sucres de valor nominal cada una. - B) La Junta General de Socios de la Compañía, en reunión celebrada el día tres de julio del dos mil uno, autorizó la cesión de cien (100) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar (USD\$ 0,40) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, en los términos que más adelante se indican, a favor de la señora Dora Alicia Vásquez Aristizabal.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes la socia señora Ariane Karig Gerecht, quien comparece a este contrato debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía antes mencionada, declara que cede y traspasa cien (100) participaciones sociales, pagadas en un ciento por ciento de su valor, que le pertenece en el capital social de MUÑOZ KARIG M&K CIA. LTDA., en favor de la señora Dora Alicia Vásquez Aristizabal. La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de la CEDENTE sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que la CEDENTE al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí. La presente cesión se realiza por el valor nominal de ellas, cantidad que ha sido pagada por la CESIONARIA a la CEDENTE, al momento de la suscripción de esta escritura.- **CUARTA: ACEPTACION.-** La señora Dora Alicia Vásquez Aristizabal, declara que acepta la presente cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor.- **QUINTA: PRECIO.-** Las partes de mutuo acuerdo pactan el precio de las participaciones sociales que por este instrumento se ceden en la suma de cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$ 40,00), los mismos que se pagan al momento de la celebración de esta escritura pública.- **SEXTA: RAZON E INSCRIPCION.** Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil del cantón Quito, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía, y en la razón de inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil.- Usted, señor Notario, se



servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.- (firmado)
señor Doctor Marcelo Garrido Villagómez, Abogado, Inscripción número cincuenta ochenta y tres.- "HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Las comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a las comparecientes esta escritura por mí el Notario íntegramente aquellas se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


SRA. ARIANE KARIO GERECH
C.C. No. 170458478-6


SRA. DORA ALICIA VASQUEZ ARISTIZABAL
C.I. No. 171439609-8


DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVA



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

El cinco de
promulgad
presenta y
CONVOCO A
para el di
noventa y
lin de pro
atificuen

1
2
3
4
5 ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
6 A LA DECLARACION DE DISOLUCION DE
7 SOCIEDAD DE GANANCIALES para tal ef
8 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, los compare
9 de la Republica del Ecuador, hoy dia jueves quince de la misma
10 de octubre de mil novecientos noventa y ocho; archiva una
11 Doctor HUMBERTO NAVAS DAVILA, NOTARIO QUINTO de la Notaria...
12 CANTON, comparecen. los conyuges señores DIEGO MUÑOZ HIPALGO y ARIANE KARIG GERECHT, por sus
13 MUÑOZ HIPALGO y ARIANE KARIG GERECHT, por sus
14 derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad
15 ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad,
16 domiciliados y residentes en la ciudad de Quito.
17 legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones,
18 a quienes de conocerles doy fe, los mismos que en esta oportunidad, ARIANE
19 juramentados. en debida y legal forma, manifiestan que
20 reconocen como suyas propias las firmas y rúbricas
21 al pie de la solicitud de Disolución de la Sociedad de
22 Gananciales, que antecede, manifestando que estas firmas
23 y rúbricas son suyas, y que las utilizan en los
24 actos tanto públicos como privados.- A esta solicitud
25 ha adjuntado la partida de matrimonio de los
26 comparecientes.- A fin de dar cumplimiento a lo



NOTARIO:

Los señores DIEGO FERNANDO MUÑOZ HIDALGO y ARIANE KARIG GERECHT, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil solteros, empresarios privados, comparecemos ante Usted con la presente petición de Disolución de la Sociedad de Gananciales que tenemos tenido formada:

I. ANTECEDENTES

Los comparecientes contrajimos matrimonio civil en la ciudad de GUAYAS, el día 3 de diciembre de 1981 y fue inscrito en el Registro Civil de la ciudad de Guayas el día catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, conforme aparece de la partida de matrimonio que en certificada se acompaña y que demuestra el régimen de gananciales dentro de la sociedad conyugal que mantenemos.

II. PETICION

Antecedente expuesto, los comparecientes a través de este documento, manifestamos que es nuestra voluntad disolver los gananciales que tenemos dentro de la sociedad conyugal por lo que solicitamos a Usted, amparados en lo que disponen los artículos ochocientos treinta y dos y siguientes del Código de Procedimiento Civil vigentes, así como en el numeral décimo del artículo dieciocho reformado de la Ley Notarial, que solicitamos a Usted expresamente que, mediante ACTA NOTARIAL, se declare disuelta la sociedad de GANANCIALES que tenemos tenido en vista de la sociedad conyugal que mantenemos y que pongo que dicha acta sea inscrita en el Registro Civil de la ciudad de Quito y demás trámites pertinentes para su debida tramitación.

III. CUANTIA

La cuantía es indeterminada.

IV. TRAMITE

El trámite está determinado.

Al señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de este instrumento que sean necesarias para la validez de este instrumento.

Por lo tanto, esta petición en conjunto con nuestro Abogado doctor CARLOS CUEVA SERRANO, a quien lo autorizamos realice los trámites necesarios para la culminación de esta tramitación.

MAN CARLOS CUEVA SERRANO
ABG. / MAT. No. 3264 C.A.Q.

DIEGO FERNANDO MUÑOZ HIDALGO

ARIANE KARIG GERECHT

998

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez

cuya copia se archiva.

de de 1.9.....

f)

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, autorizada mediante sentencia del Juez

cuya copia se archiva.

de de 1.9

f)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

con fecha cuya copia se archiva.

de de 1.9.....

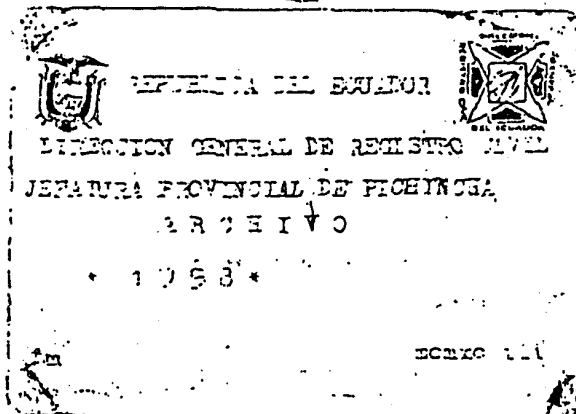
f)

Jefe de Oficina

R A Z O N: Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO QUITO DEL CANTON QUITO, el 10 de octubre de 1998, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: DIEGO FERNANDO MUÑOZ HERNANDEZ y ARIANE KARR J.G. de conformidad con el numeral 13 del Art. 19 de la Ley Notarial Reformada el 3 de mayo de 1996. Cuya copia se archiva con el N° 29-497. Quito a 19 de noviembre de 1998. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL CHINCHA, -ms-

Sección Legal.

Quito



23 NOV 1998

0000006129

NOTARIA VIII 111222
 ARIANE RANG
 EMPLEADO
 1024321
 1024321

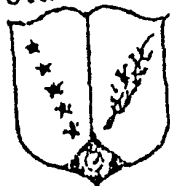
CIUDADANIA 1700476301, 5
 HUGO HIDALGO HILLO FELDANHO
 07 DAGO 1.957
 FICHA HA QUITO GONZALEZ SU
 07 1 201 0211
 FICHA HA QUITO
 FICHA HA QUITO
 FICHA HA QUITO

[Signature]
[Signature]

RAZON.- De conformidad con el artículo dieciocho, numeral quinto de la Ley Notarial vigente, doy fe que las fotocopias de las cédulas de ciudadanía precedentes, son exactamente iguales a las originales que me fueron presentadas y que devolví a los interesados.- Quito, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-

EL NOTARIO

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
 Quito - Ecuador

[Signature]
 Dr. Humberto Navas Dávila
 NOTARIO QUINTO
 QUITO

siete
 etros
 a la
 entas
 celo
 iete
 algo
 do
 iago
 a y
 ierbi
 seis
 Luis
 neal
 esta
 bre
 a de
 tor
 lo y
 mil
 es,
 tro
 tos
 dos
 os,
 en, d
 como

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULATION

COPIA DE CIUDADANIA N° 170450

BONIFACIO ARIANE
01-1-957
QUAYAS / QUAYASUL / CARDO / CU
01-1-426-0907
QUAYAS / QUAYASUL
CANTON ZUMBRAZON 51

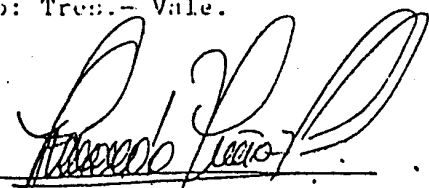
SECRETARIA DE NEGOCIOS

NOTARIA VIGESIMO PRIMERA

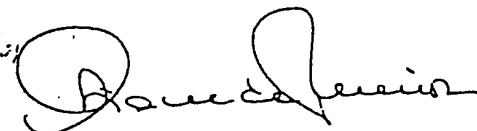
1. LOCATION NUMBER _____
 2. DATE _____
 3. TIME _____
 4. NAME _____
 5. ADDRESS _____
 6. CITY _____
 7. STATE _____
 8. ZIP _____
 9. PHONE _____
 10. FAX _____
 11. E-MAIL _____
 12. COMMENTS _____
 13. SIGNATURE _____
 14. TITLE _____
 15. APPROVAL _____
 16. DATE _____
 17. TIME _____
 18. SIGNATURE _____
 19. TITLE _____
 20. APPROVAL _____
 21. DATE _____
 22. TIME _____
 23. SIGNATURE _____
 24. TITLE _____
 25. APPROVAL _____
 26. DATE _____
 27. TIME _____
 28. SIGNATURE _____
 29. TITLE _____
 30. APPROVAL _____
 31. DATE _____
 32. TIME _____
 33. SIGNATURE _____
 34. TITLE _____
 35. APPROVAL _____
 36. DATE _____
 37. TIME _____
 38. SIGNATURE _____
 39. TITLE _____
 40. APPROVAL _____
 41. DATE _____
 42. TIME _____
 43. SIGNATURE _____
 44. TITLE _____
 45. APPROVAL _____
 46. DATE _____
 47. TIME _____
 48. SIGNATURE _____
 49. TITLE _____
 50. APPROVAL _____
 51. DATE _____
 52. TIME _____
 53. SIGNATURE _____
 54. TITLE _____
 55. APPROVAL _____
 56. DATE _____
 57. TIME _____
 58. SIGNATURE _____
 59. TITLE _____
 60. APPROVAL _____
 61. DATE _____
 62. TIME _____
 63. SIGNATURE _____
 64. TITLE _____
 65. APPROVAL _____
 66. DATE _____
 67. TIME _____
 68. SIGNATURE _____
 69. TITLE _____
 70. APPROVAL _____
 71. DATE _____
 72. TIME _____
 73. SIGNATURE _____
 74. TITLE _____
 75. APPROVAL _____
 76. DATE _____
 77. TIME _____
 78. SIGNATURE _____
 79. TITLE _____
 80. APPROVAL _____
 81. DATE _____
 82. TIME _____
 83. SIGNATURE _____
 84. TITLE _____
 85. APPROVAL _____
 86. DATE _____
 87. TIME _____
 88. SIGNATURE _____
 89. TITLE _____
 90. APPROVAL _____
 91. DATE _____
 92. TIME _____
 93. SIGNATURE _____
 94. TITLE _____
 95. APPROVAL _____
 96. DATE _____
 97. TIME _____
 98. SIGNATURE _____
 99. TITLE _____
 100. APPROVAL _____
 101. DATE _____
 102. TIME _____
 103. SIGNATURE _____
 104. TITLE _____
 105. APPROVAL _____
 106. DATE _____
 107. TIME _____
 108. SIGNATURE _____
 109. TITLE _____
 110. APPROVAL _____
 111. DATE _____
 112. TIME _____
 113. SIGNATURE _____
 114. TITLE _____
 115. APPROVAL _____
 116. DATE _____
 117. TIME _____
 118. SIGNATURE _____
 119. TITLE _____
 120. APPROVAL _____
 121. DATE _____
 122. TIME _____
 123. SIGNATURE _____
 124. TITLE _____
 125. APPROVAL _____
 126. DATE _____
 127. TIME _____
 128. SIGNATURE _____
 129. TITLE _____
 130. APPROVAL _____
 131. DATE _____
 132. TIME _____
 133. SIGNATURE _____
 134. TITLE _____
 135. APPROVAL _____
 136. DATE _____
 137. TIME _____
 138. SIGNATURE _____
 139. TITLE _____
 140. APPROVAL _____
 141. DATE _____
 142. TIME _____
 143. SIGNATURE _____
 144. TITLE _____
 145. APPROVAL _____
 146. DATE _____
 147. TIME _____
 148. SIGNATURE _____
 149. TITLE _____
 150. APPROVAL _____
 151. DATE _____
 152. TIME _____
 153. SIGNATURE _____
 154. TITLE _____
 155. APPROVAL _____
 156. DATE _____
 157. TIME _____
 158. SIGNATURE _____
 159. TITLE _____
 160. APPROVAL _____
 161. DATE _____
 162. TIME _____
 163. SIGNATURE _____
 164. TITLE _____
 165. APPROVAL _____
 166. DATE _____
 167. TIME _____
 168. SIGNATURE _____
 169. TITLE _____
 170. APPROVAL _____
 171. DATE _____
 172. TIME _____
 173. SIGNATURE _____
 174. TITLE _____
 175. APPROVAL _____
 176. DATE _____
 177. TIME _____
 178. SIGNATURE _____
 179. TITLE _____
 180. APPROVAL _____
 181. DATE _____
 182. TIME _____
 183. SIGNATURE _____
 184. TITLE _____
 185. APPROVAL _____
 186. DATE _____
 187. TIME _____
 188. SIGNATURE _____
 189. TITLE _____
 190. APPROVAL _____
 191. DATE _____
 192. TIME _____
 193. SIGNATURE _____
 194. TITLE _____
 195. APPROVAL _____
 196. DATE _____
 197. TIME _____
 198. SIGNATURE _____
 199. TITLE _____
 200. APPROVAL _____
 201. DATE _____
 202. TIME _____
 203. SIGNATURE _____
 204. TITLE _____
 205. APPROVAL _____
 206. DATE _____
 207. TIME _____
 208. SIGNATURE _____
 209. TITLE _____
 210. APPROVAL _____
 211. DATE _____
 212. TIME _____
 213. SIGNATURE _____
 214. TITLE _____
 215. APPROVAL _____
 216. DATE _____
 217. TIME _____
 218. SIGNATURE _____
 219. TITLE _____
 220. APPROVAL _____
 221. DATE _____
 222. TIME _____
 223. SIGNATURE _____
 224. TITLE _____
 225. APPROVAL _____
 226. DATE _____
 227. TIME _____
 228. SIGNATURE _____
 229. TITLE _____
 230. APPROVAL _____
 231. DATE _____
 232. TIME _____
 233. SIGNATURE _____
 234. TITLE _____
 235. APPROVAL _____
 236. DATE _____
 237. TIME _____
 238. SIGNATURE _____
 239. TITLE _____
 240. APPROVAL _____
 241. DATE _____
 242. TIME _____
 243. SIGNATURE _____
 244. TITLE _____
 245. APPROVAL _____
 246. DATE _____
 247. TIME _____
 248. SIGNATURE _____
 249. TITLE _____
 250. APPROVAL _____
 251. DATE _____
 252. TIME _____
 253. SIGNATURE _____
 254. TITLE _____
 255. APPROVAL _____
 256. DATE _____
 257. TIME _____
 258. SIGNATURE _____
 259. TITLE _____
 260. APPROVAL _____
 261. DATE _____
 262. TIME _____
 263. SIGNATURE _____
 264. TITLE _____
 265. APPROVAL _____
 266. DATE _____
 267. TIME _____
 268. SIGNATURE _____
 269. TITLE _____
 270. APPROVAL _____
 271. DATE _____
 272. TIME _____
 273. SIGNATURE _____
 274. TITLE _____
 275. APPROVAL _____
 276. DATE _____
 277. TIME _____
 278. SIGNATURE _____
 279. TITLE _____
 280. APPROVAL _____
 281. DATE _____
 282. TIME _____
 283. SIGNATURE _____
 284. TITLE _____
 285. APPROVAL _____
 286. DATE _____
 287. TIME _____
 288. SIGNATURE _____
 289. TITLE _____
 290. APPROVAL _____
 291. DATE _____
 292. TIME _____
 293. SIGNATURE _____
 294. TITLE _____
 295. APPROVAL _____
 296. DATE _____
 297. TIME _____
 298. SIGNATURE _____
 299. TITLE _____
 300. APPROVAL _____
 301. DATE _____
 302. TIME _____
 303. SIGNATURE _____
 304. TITLE _____
 305. APPROVAL _____
 306. DATE _____
 307. TIME _____
 308. SIGNATURE _____
 309. TITLE _____
 310. APPROVAL _____
 311. DATE _____
 312. TIME _____
 313. SIGNATURE _____
 314. TITLE _____
 315. APPROVAL _____
 316. DATE _____
 317. TIME _____
 318. SIGNATURE _____
 319. TITLE _____
 320. APPROVAL _____
 321. DATE _____
 322. TIME _____
 323. SIGNATURE _____
 324. TITLE _____
 325. APPROVAL _____
 326. DATE _____
 327. TIME _____
 328. SIGNATURE _____
 329. TITLE _____
 330. APPROVAL _____
 331. DATE _____
 332. TIME _____
 333. SIGNATURE _____
 334. TITLE _____
 335. APPROVAL _____
 336. DATE _____
 337. TIME _____
 338. SIGNATURE _____
 339. TITLE _____

Charles Lewis

1 de Procuración Judicial, al doctor Juan Carlos Cueva Serrano, a
2 efectos de que realice los trámites judiciales que creyere necesarios
3 hasta obtener la aprobación judicial de la liquidación de la Sociedad
4 Conyugal, realizar cualquier tipo de rectificación a nuestro nombre
5 en la escritura pública de liquidación de sociedad conyugal hasta la
6 inscripción en los Registros de la Propiedad correspondientes en
7 donde tengan inmuebles los cónyuges, sin que haga falta intervención
8 o ratificación posterior de ellos.- SEPTIMA:- GASTOS: Los gastos que
9 demande el otorgamiento, perfeccionamiento e inscripción de esta
10 escritura pública será de cuenta de los cónyuges intervinientes en
11 esta escritura pública.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar los
12 documentos habilitantes indicados, así como las demás cláusulas de
13 estilo, necesarias para la plena validez de este instrumento
14 público.- Firmado).- Doctor JUAN CARLOS CUEVA SERRANO.- Matricula
15 Profesional número tres mil doscientos sesenta y dos del Colegio de
16 Abogados de Quito".- Hasta aquí la minuta.- Para la celebración
17 de la presente escritura pública, se observaron los preceptos
18 legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mi
19 el Notario, aquéllos se ratifican en todas y cada una de sus partes
20 y, para constancia, firman conmigo, de todo lo cual, doy fe. Enmen-
21 dado: Tres.- Vale.

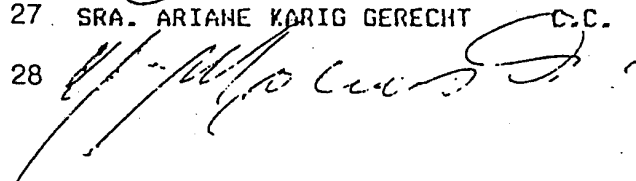
22
23 
24 SR. DIEGO FERNANDO MUÑOZ HIDALGO

C.C. 170476581-5

25
26 
27 SRA. ARIANE KARIG GERECH

C.C.

170418478-5

28 

El Notario

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



1 Tres.- Ochocientas noventa y nueve participaciones
2 mil sucres cada una que se mantienen en la compañía denominada MUÑOZ
3 KARIG M&K COMPANIA LIMITADA, por un valor total de ocho millones
4 novecientos noventa mil sucres.- La compañía MUÑOZ KARIG M&K COMPANIA
5 LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el once
6 de julio de mil novecientos noventa y seis ante el doctor Roberto
7 Salgado Salgado, Notario Tercero, encargado de la Notaria Cuarta del
8 cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del
9 cantón Quito.- La adjudicación de estas participaciones se la realiza
10 junto con todos los derechos patrimoniales, financieros y beneficios
11 económicos que tenga en la sociedad mencionada sin reserva de ninguna
12 naturaleza hasta la presente fecha.- BIENES ADJUDICADOS AL SEÑOR
13 DIEGO FERNANDO MUÑOZ HIDALGO:- Uno.- Vehículo Marca Chevrolet, Tipo
14 Jeep, modelo mil novecientos noventa y cuatro (1994), Grand Blazer
15 cuatro por cuatro (4x4), color Beige, Motor número KC uno K cinco KRV
16 tres uno tres tres dos cero (KC1K5KRV313320), chasis número KC uno K
17 cinco KRV tres uno tres tres dos cero (KC1K5KRV313320), con matrícula
18 del año mil novecientos noventa y ocho.- QUINTA.- DECLARACIONES:-
19 Uno).- Los señores DIEGO FERNANDO MUÑOZ HIDALGO y ARIANE KARIG
20 GERECHT declaran liquidada la sociedad conyugal habida entre ellos y
21 que fue disuelta por el acta notarial antes mencionada, sin que
22 tengan ningún reclamo que hacer por los haberes que les ha
23 correspondido en la división de dicha sociedad. Declaran que están
24 en tenencia y posesión de los bienes adjudicados.- SEXTA.-
25 APROBACION JUDICIAL:- De conformidad con la Ley, esta liquidación
26 deberá ser sometida a la aprobación de un Juez de lo Civil de
27 Pichincha, para que surta todos los efectos legales, para cuyo efecto
28 autorizan expresamente en calidad de Poder Especial con el Carácter

1 parte; y, en otra, en la extensión de dieciocho metros diecisiete
2 centímetros en la siguiente forma: en la extensión de dieciséis metros
3 sesenta y siete centímetros con el lote número dos de propiedad de la
4 señorita Alicia Muñoz Hidalgo y en la extensión de un metro cincuenta
5 centímetros, con el lote número uno de propiedad del Ingeniero Marcelo
6 Muñoz Hidalgo; Sur:- En la longitud de veintidós metros diecisiete
7 centímetros con el inmueble de propiedad del Ingeniero Rafael Hidalgo
8 López; Este:- En la extensión de veinte y dos metros cuarenta y dos
9 centímetros, con el lote número cuatro de propiedad del señor Santiago
10 Muñoz Hidalgo; y, Oeste:- En la extensión de veinte metros setenta y
11 siete centímetros, con el inmueble de propiedad del señor Ingeniero
12 Ney Mancheno en una parte; y, en otra, en una longitud de veintiséis
13 metros diez centímetros, con el inmueble de propiedad del doctor Luis
14 Hidalgo López; se aclara respecto de este lindero que la línea
15 divisoria con el predio colindante del señor Luis Hidalgo López está
16 constituida por una pared propia del último, es decir, sin servidumbre
17 legal de medianería, esto, conforme la escritura pública de
18 demarcación de predios colindantes celebrada entre los señores Doctor
19 Luis Hidalgo López y Señora e Ingeniero Diego Fernando Muñoz Hidalgo y
20 señora y Señor Rafael Hidalgo López el catorce de marzo de mil
21 novecientos noventa y seis ante la doctora Ximena Moreno de Solines,
22 Notaria Segunda del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro
23 de la Propiedad del cantón Quito el diez de abril de mil novecientos
24 noventa y seis.- Asimismo, la adjudicación se la realiza con todos
25 los derechos reales del inmueble y todos sus usos, derechos,
26 costumbres, servidumbres si las hay, líneas telefónicas si existen,
27 construcciones existentes sin reserva de ninguna naturaleza así como
28 todo lo que se considere inmueble según las normas del Código Civil.-

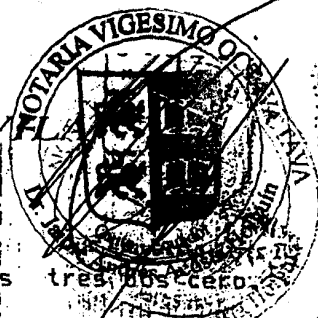
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



1 doscientos setenta metros cuadrados.- Al inmueble le corresponde
2 alicuota de propiedad de las partes comunes del conjunto que incluye,
3 caminos, canalización, instalaciones eléctricas, etcétera; esta área y
4 partes comunes en referencia están vinculadas para su propio fin de
5 servicio. La adjudicataria manifiesta que se obliga a proveer todas
6 las cubiertas ordinarias y extraordinarias para su mantenimiento,
7 obligándose a respetar el Reglamento del Condominio del Conjunto
8 Turístico Residencial Castelnuevo de Atacames, protocolizado en la
9 Notaría Primera del cantón Esmeraldas, a cargo del señor Carlos
10 Álvarez Castro, el veinte y cuatro de febrero de mil novecientos
11 setenta y cinco.- La adjudicación, pese a señalarse cabida y linderos
12 se la hace como cuerpo cierto, con todos sus derechos, líneas
13 telefónicas si las hubiera y cualquier otro derecho real y lo que se
14 considere inmueble según las normas del Código Civil.- Dos.- Inmueble
15 adquirido por los cónyuges DIEGO FERNANDO MUÑOZ HIDALGO y ARIANE KARIG
16 por compra venta realizada a los señores doctor REINALDO MUÑOZ TERAN y
17 ALICIA HIDALGO LOPEZ, mediante escritura pública celebrada el trece de
18 abril de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario Décimo del
19 cantón Quito, doctor Mario Zambrano Saá y debidamente inscrito en el
20 Registro de la Propiedad del cantón Quito el veinte y cuatro de abril
21 de mil novecientos ochenta y nueve. El inmueble se encuentra ubicado
22 en la Panamericana Norte, calle Paredes, perteneciente a la Parroquia
23 Chaupicruz del cantón Quito, Provincia de Pichincha y está signado con
24 el número TRES del plano de subdivisión realizado por los vendedores y
25 constantes en la escritura pública mencionada, tiene una cabida de
26 quinientos cuarenta y ocho metros cuadrados, diez decímetros
27 cuadrados, y tiene los siguientes linderos y dimensiones: Norte.- En
28 la extensión de tres metros con el pasaje Federico Paredes en una

1 haber se le adjudican los siguientes bienes:- Un vehículo marca
2 CHEVROLET, Jeep, modelo mil novecientos noventa y cuatro (1994), Grand
3 Blazer cuatro por cuatro (4x4), color Beige, placas PNY- novecientos
4 veinte y uno (PNY-921), motor número KC uno K cinco KRV tres
5 uno tres tres dos cero (KC1K5KRV313320), chasis número KC uno K
6 cinco KRV tres uno tres tres dos cero (KC1K5KRV313320):- Ochenta
7 millones quinientos mil sucres (S/. 80'500.000).- CUARTA.- HISTORIA
8 DE DOMINIO Y PARTICULARIDADES DE LOS BIENES INMUEBLES ADJUDICADOS:-
9 BIENES-ACTIVOS-ADJUDICADOS A LA SEÑORA ARIANE KARIG. GERECHT:- Uno.-
10 Inmueble adquirido por los señores Diego Fernando Muñoz Hidalgo y
11 Ariane Karig Gerecht, por compraventa realizada a los señores Doctor
12 Reynaldo Muñoz Terán y doña Alicia del Rosario Hidalgo López de Muñoz,
13 un inmueble con clave catastral número cero dos cero uno cero cuatro
14 cero cero dos cero cero (02010400200), compuesto de terreno y
15 construcción, signado con el número cincuenta y dos, de la
16 urbanización Castelnuovo de Atacames, ubicado en la parroquia
17 Atacames, del cantón Atacames, antes cantón Esmeraldas, jurisdicción
18 de la provincia de Esmeraldas, mediante escritura pública celebrada el
19 veinte y seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro ante el
20 Notario doctor Jorge Washington Lara y debidamente inscrito en el
21 Registro de la Propiedad del cantón Atacames el veinte y seis de
22 septiembre de mil novecientos noventa y cuatro; el inmueble tiene los
23 siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte:- Con quince metros de
24 longitud, calle Las Guaduas; Por el Sur:- doce metros, lote número
25 setenta y uno; y con tres metros, lote número setenta y dos; Por el
26 Este:- con dieciocho metros de longitud con el lote número cincuenta y
27 uno; y, Por el Oeste:- En la longitud de dieciocho metros, lote número
28 cincuenta y tres.- La superficie del inmueble antes mencionado es de

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



1. ...cero, chasis número KC, uno y cinco KRV, tres uno tres tres dos cero
2. ...ochenta millones quinientos mil sucres (S/. 80'500.000). B).-
3. PASIVOS:- La sociedad conyugal no tiene pasivos en el momento.- (C)
4. HABER DIVISIBLE Y GANANCIALES:- A).- Activo: Ciento sesenta y un
5. millones de sucres (S/. 161'000.000,00); B).- Pasivo:- Cero sucres;
6. C).- Haber divisible:- Ciento sesenta y un millones de sucres
7. (S/. 161'000.000,00).- Este haber divisible se divide entre los dos
8. cónyuges por mitades iguales, correspondiéndoles a cada uno por sus
9. gananciales la siguiente:- Señora ARIANE K. KARIG GERECHT:- Ochenta
10. millones quinientos mil sucres (S/. 80'500.000,00).- Señor DIEGO
11. FERNANDO MUÑOZ HIDALGO:- Ochenta millones quinientos mil sucres
12. (S/. 80'500.000,00).- TRES.- ADJUDICACIONES:- A la señora ARIANE K. KARIG
13. GERECHT, por su haber, se le adjudican los siguientes bienes:- El
14. inmueble ubicado en la Urbanización Castelnuevo de Atacames, signado
15. con el número cincuenta y dos, parroquia Atacames, antes cantón
16. Esmeraldas, clave catastral cero dos cero uno cero cuatro cero cero
17. dos, cero, cero (02010400200), con su respectiva alícuota y demás
18. derechos reales.- Treinta y cuatro millones cien mil sucres
19. (S/. 34'100.000,00).- El inmueble signado con el número TRES con una
20. cabida de quinientos cuarenta y ocho metros cuadrados, diez decímetros
21. cuadrados, ubicado en la Panamericana Norte, calle Paredes, parroquia
22. Chaupicruz, cantón Quito, provincia de Pichincha, clave municipal uno
23. uno nueve cero seis, guión diez, guión cero sesenta y nueve (11906-
24. 10-069), treinta y siete millones cuatrocientos diez mil sucres
25. (S/. 37'410.000,00).- Ochocientos noventa y nueve participaciones
26. sociales de diez mil sucres cada una en la compañía MUÑOZ K. KARIG / M&K
27. COMPAÑIA LIMITADA.- Ocho millones novecientos noventa mil sucres
28. (S/. 8'990.000,00).- Al señor DIEGO FERNANDO MUÑOZ HIDALGO, por su

entre los comparecientes en Munchen-Alemania, el tres de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, e inscrita el catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, conforme consta del acta de matrimonio, debidamente certificada, que también se acompaña como documento habilitante.- TERCERA.- LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL: Con este antecedente, los señores DIEGO FERNANDO MUÑOZ HIDALGO y ARIANE KARIG GERECHT, fundados en lo dispuesto en el Artículo ochocientos treinta y cinco del Código de Procedimiento Civil, convienen en liquidar la sociedad conyugal que existía entre ellos y proceder a la división de los bienes sociales en la siguiente forma:- UNO. ACTIVO Y PASIVO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL:- A) EL ACTIVO ES EL SIGUIENTE:- El inmueble ubicado en la Urbanización Castelnuevo de Atacames, signado con el número cincuenta y dos, parroquia Atacames, antes cantón Esmeraldas, clave catastral cero dos cero uno cero cuatro cero cero dos cero cero, y su respectiva alícuota: treinta y cuatro millones cien mil sucres (S/. 34'100.000).- El inmueble signado con el número TRES con una cabida de quinientos cuarenta y ocho metros cuadrados, diez decímetros cuadrados, ubicado en la Panamericana Norte, calle Paredes, parroquia Chaupicruz, cantón Quito, provincia de Pichincha, clave municipal uno uno nueve cero seis quión diez - cero noventa y nueve (11906-10-069). Treinta y siete millones cuatrocientos diez mil sucres (S/. 37'410.000,00).- Ochocientas noventa y nueve participaciones sociales de diez mil sucres cada una en la compañía MUÑOZ KARIG M&K, COMPAÑIA LIMITADA ocho millones novecientos noventa mil sucres (S/. 8'990.000).- Un vehículo marca CHEVROLET, Jeep, modelo mil novecientos noventa y cuatro (1994), Grand Blazer Cuatro por Cuatro (4x4), color Beige, placas PNY-novecientos veinte y uno, motor número KC uno K cinco KRV tres uno tres tres dos

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Lovio 30 Nov. 1988



1 2da LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. En la ciudad de San Francisco
3 CONYUGAL (los esposos) de Quito, Capital de la Repu-
4 CELEBRADA ENTRE: DIEGO FERNANDO MUÑOZ HIDALGO y ARIANE KARIG GERECHT, hoy día
5 MUÑOZ HIDALGO y ARIANE KARIG GERECHT treinta (30) de noviembre de mil
6 GERECHT noventa y ocho, ante mi DOCTOR LUIS HUMBERTO
7 POR: S/.161.000.000,00 ante mi DOCTOR LUIS HUMBERTO
8 el día 30 de noviembre de 1988, en esta ciudad de Quito, comparecen
9 a la celebración de la presente escritura pública, los cónyuges
10 DIEGO FERNANDO MUÑOZ HIDALGO y ARIANE KARIG GERECHT, por sus propios
11 derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, casados, domiciliados
12 en esta ciudad, mayores de edad, capaces para contratar y obligarse, a
13 quienes de conocerles, doy fe; y, me solicitan que eleve a escritura
14 pública la siguiente minuta:-- "SEÑOR NOTARIO:-- En el Registro de
15 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de LIQUIDACION
16 DE SOCIEDAD CONYUGAL, al tenor de las siguientes cláusulas:-- PRIMERA.--
17 COMPARECIENTES:-- Los señores DIEGO FERNANDO MUÑOZ HIDALGO y ARIANE
18 KARIG GERECHT, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados
19 pero con disolución de la sociedad conyugal, mayores de edad,
20 domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus propios derechos.--
21 SEGUNDA.-- ANTECEDENTES:-- Mediante Acta Notarial dictada por el señor
22 Notario Quinto del cantón Quito que se incorpora a esta escritura
23 pública como documento habilitante, misma que se encuentra debidamente
24 inscrita en el Registro Civil y de la Propiedad del cantón Quito,
25 Provincia de Pichincha, se declaró disuelta la sociedad conyugal y de
26 sus bienes mantenían vigentes en virtud del matrimonio celebrado

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis

promulgada en el suplemento del Registro Oficial número

sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año.

CONVOCO A AUDIENCIA DE CONCILIACION a los comparecientes

para el día veinte y nueve de octubre de mil novecientos

noventa y ocho, a las ocho horas con treinta minutos,

fin de proceder a levantar el Acta Notarial, en la que

ratifiquen su voluntad de declarar disuelta la sociedad de

PRONANCIALES que tienen formada.- Los comparecientes,

instruidos en debida forma, quedan debidamente convocados

para tal efecto.- Leída que les fue la presente Acta a

ellos, los comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie

de la misma junto conmigo, de todo lo cual DOY FE.- Se

hizo archivar una fotocopia en el Libro de Diligencias de esta

Notaría.- Esta diligencia se llevó a efecto, al amparo

de la norma legal antes citada.-

Sus pro

nacional

ayor

Quito - Ecuador

obligación

de honor

edición

cas, pu

ociosidad

las

todos

etición

de

dispon

[Signature]

SR. DIEGO FERNANDO MUÑOZ HIDALGO

C.C. 170416581-5

[Signature]

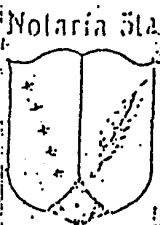
SRA. ARIONE KARIG GERECIT

C.C. 170488478-5

EL NOTARIO

[Signature]

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO,
QUITO.



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Luis Humberto Narz D.
Quito - Ecuador

EQUATORIANA
CASADO
SUPERIOR
MARTIN
ALFONSO
QUITO
NACIONALIDAD DE SU CIUDADAN

CIUDADANIA
MARTIN ALFONSO
QUITO
NACIONALIDAD DE SU CIUDADAN

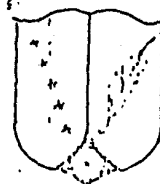
[Signature]

RAZON.- De conformidad con el artículo dieciocho, numeral quinto de la Ley Notarial vigente, doy fe que las fotocopias de las cédulas de ciudadanía precedentes, son exactamente iguales a las originales que me fueron presentadas y que devolví a los interesados.- Quito, a veinte y nueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho.-

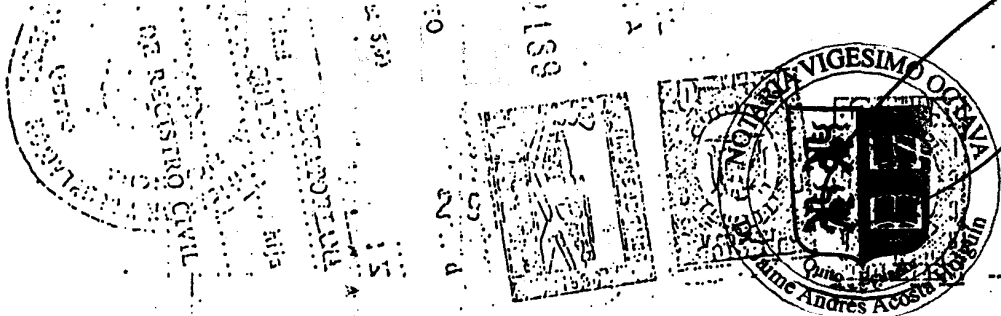
EL NOTARIO

[Signature]
Luis Humberto Narz D.
NOTARIO QUINTO.
QUITO.

Notaría 5ta



Luis Humberto Narz D.
Quito - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 17 Pág. 364 Acta 670

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día CATORCE
NOVIEMBRE de mil novecientos OCHENTA Y CUATRO

tiende la presente acta del matrimonio de :

HOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: DIEGO FERNANDO MUÑOZ HIDALGO
QUITO- PICHINCHA el 2 de MARZO de 1957, de nacionalidad ECUATORIANA
profesión ESTUDIANTE, con Cédula N° 170476581-5, domiciliada en QUITO
estado anterior SOLTERO; hijo de NERIS MUÑOZ
ALICIA HIDALGO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
ARIANE KARIG
nació en GUAYAGUIL- GUAYAS el 7
ABRIL de 19 57 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión Q. POSICION
Cédula N° 170458478-6 domiciliada en QUITO, de estado anterior
hijo de PETER KARIG y de WATHANE GERENT

LUGAR DEL MATRIMONIO: MUNCHEN-ALEMANIA FECHA: 3 de DICIEMBRE de 1961

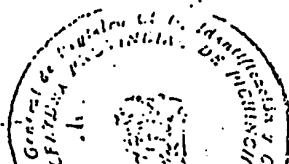
En este matrimonio reconocieron a sus hijos: Hamad

alg.

OBSERVACIONES:

ESTA INSCRIPCION SE HACE DE ACUERDO A LA RESOLUCION DICTADA POR LA JEFATURA DE
REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA, COPIA QUE SE ARCHIVA CON EL N° 6770.-

FIRMAS:



CERTIFICADO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA
PROVINCIAL, Y QUE LO CONFIERO DE ACUERDO AL ARTICULO 122
DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

ACTA NOTARIAL DE DISOLUCION DE LA
SOCIEDAD DE GANANCIALES

CELEBRADA ENTRE DIEGO FERNANDO MUÑOZ HIDALGO

Y ARIANE KARIG GERECHT

mc. Di 2 Copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinte y nueve (29) de octubre de mil novecientos noventa y ocho, a las ocho horas con treinta minutos, comparecen ante mi DOCTOR HUMBERTO NAVAS DAVILA, NOTARIO QUINTO DE ESTE CANTON, los cónyuges señores DIEGO FERNANDO MUÑOZ HIDALGO y ARIANE KARIG GERECHT, quienes en forma libre y voluntaria manifiestan de consuno y de viva voz, su voluntad de disolver la sociedad de gananciales existente.- En tal virtud yo, Doctor LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA, NOTARIO QUINTO DE ESTE CANTON, investido de la fe pública, y al amparo de lo dispuesto en el numeral trece del artículo siete que reforma el artículo dieciocho de la Ley Notarial publicada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, declaro disuelta la sociedad de gananciales de los cónyuges señores DIEGO FERNANDO MUÑOZ HIDALGO y ARIANE KARIG GERECHT, debiendo ser esta Acta inscrita en el Registro Civil en el Cantón Quito.- Para

los fines legales pertinentes confiero tres copias
certificadas de la diligencia Notarial que antecede.-

FE.- Quito, a veinte y nueve de octubre de
novecientos noventa y ocho.-



SR. DIEGO FERNANDO MUÑOZ HIDALGO

C.C. 170476581-5

SRA. ARIANE KARIS GERECHT C.C. 170478478-6

EL NOTARIO

Notaría 5ta

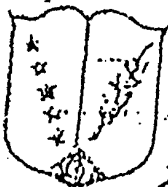
Dr. Humberto Navas Divila
NOTARIO QUINTO
QUITO.

Dr. Humberto Navas Divila
QUITO - Ecuador

RAZON: Es fiel copia de la Diligencia Notarial de la
DISOLUCION DE LA SOCIEDAD DE GANANCIALES, tramitada en la
Notaría Quinta, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA con el fin de que se inscriba en el Registro
Civil correspondiente.- Quito, a veinte y nueve de octubre
de mil novecientos noventa y ocho.- DOY FE.-

Notaría 5ta

EL NOTARIO



Dr. Humberto Navas Divila
NOTARIO QUINTO

ciudad
QUITO

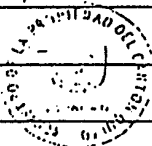
2014



2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Con esta fecha queda inscrita la presente
Nota Notarial de Disol. Sociedad Cony., en el
libro de Sentencias Verles, del actual Año
129

Quito, 10 de Noviembre de 1998.
EL REGISTRADOR R.C.R.

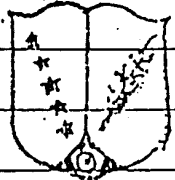


Luis Humberto Navas Dávila

RAZON:- De conformidad con el artículo dieciocho, numeral
quinto de la Ley Notarial vigente, certifico que la
fotocopia precedente de la Disolución de la Sociedad de
Gananciales, es exactamente igual a la original que me
fue presentada y que devolví al interesado.- Quito, a
treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-

Notaría 51a

EL NOTARIO



Luis Humberto Navas Dávila
Quito - Ecuador

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



IMPORTA

PNY-921

MATRICULA 1998

294467

980616

CHEVROLET

VE94 JEEP

0.75

GRAND BLAZER 4X4 9204 JEEP

3000

KC1K5KRV313320

BEIGE

BEIGE

KC1K3KRV313320

GSL MT

5 00

1.340.138 22

QUITO

120687

294467

MUNOZ HIDALGO

DIEGO FER

1704765815

QUITO

562765

FEDERICO FAREDES 2 C1

VILLAS

981231

80.494.305

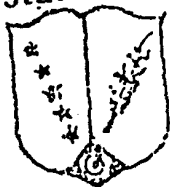
194877

CAP. FABIO SALAZAR

12
RA-

ION:- De conformidad con el artículo dieciocho, numeral
quinto de la Ley Notarial vigente, certifico que la
fotocopia precedente, es exactamente igual al original
que me fue presentado y que devolví al interesado. - Quito,
a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. -

Notaría Sta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

EL NOTARIO

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

EL I
A PE

Que
crit
Muñ
Segu
199

deb
Ata
tor
inn
ci
de
si
po
lc
ol

Registro de la Propiedad del Cantón Atacames

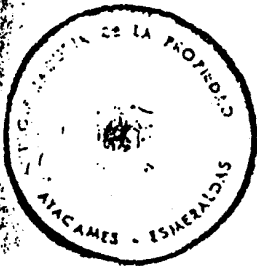


EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN ATACAMES, EMITE LA
PETICION DE PARTE INTERESADA.- C E R T I F I C A

Que revisados los libros de esta Oficina a mi cargo, consta ins-
crita una Escritura de Compraventa, que Otorga el Dr Reinaldo -
Muñoz Terán y Sra , a favor del Ing DIEGO FERNANDO MUÑOZ HIDALGO
Según consta en la Escritura Pública celebrada el 26 de Mayo de-
1994, Ante el Dr Jorge Washington Lara, Notario de este Cantón -
debidamente inscrita en el Registro de la propiedad del cantón -
Atacames, el 26 de Septiembre de 1994, bajo el No 1023 de Reper-
torio y con el No 650 de Registro respectivo.- Relativo a un bien
inmueble ubicado en Castelnuevo, en la Parroquia Atacames provin-
cia de Esmeraldas, signado con el No 52, que arroja una superficie
de DOCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS (270 M2), dentro de los -
siguientes linderos: NORTE: Con 15 mtrs, con calle las Guaduas, -
por el SUR: con 12, con el lote No 71, y con tres metros, con el -
lote No 72 , por el ESTE: con 18 mtrs, con el lote No 51, por el -
OESTE: con 18 mtrs, con el Lote No53.

CERTIFICADO DE GRAVAMENES

Sobre dicho bien inmueble de propiedad: Ing DIEGO FERNANDO MUÑOZ-
HIDALGO, signado con el No52, ubicado en la parroquia y Cantón -
Atacames, provincia de Esmeraldas. NO consta inscrito gravamen -
ninguno, ni prohibición judicial, para gravar o enajenar ni que -
limite su dominio.- LO CERTIFICO



Atacames 4 de Diciembre de 1998

EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTÓN ATACAMES

M. Tobías Valencia V.

CERTIFICADO No. : C6053271.001

FECHA DE INGRESO : 02-12-1998

FECHA DE ENTREGA : 07-12-1998

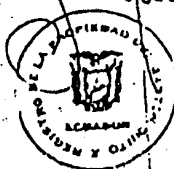
CERTIFICADOR : DA

CERTIFICACION

1989-4ta. V. 809-953 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta y tres hasta el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al lote de terreno número TRES, situado en la parroquia Chaupicruz, de este cantón, adquirido por FERNANDO MUÑOZ HIDALGO, casado, mediante compra a los cónyuges Alicia Hidalgo López y Reinaldo Muñoz Terán, según escritura celebrada el trece de abril de mil novecientos ochenta y nueve, ante el notario doctor Mario Zambrano, inscrita el veinte y cuatro de abril del mismo año; y Demarcación de linderos, según escritura celebrada el catorce de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctora Ximena Moreno, inscrita el diez de abril del mismo año; habiendo los vendedores adquirido por compra a Dolores Paredes viuda de Navarro, según escritura celebrada el veinte y siete de julio de mil novecientos sesenta y dos, ante el notario doctor Daniel Hidalgo, inscrita el trece de agosto del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. -

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA
CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a cinco de octubre del año
dos mil.

Notaria 5ta

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO

RAZON: Con fecha: 7 de 17070 de 19.99 se encuentra inscrita
la 1ra. Copia de la presente escritura, a Fs. 11459 Ns. 7009 del Registro
de Prop. P.O. tomo 130 Quito, a 16 de Oct. 2000

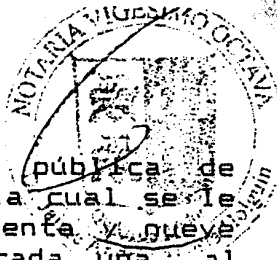
EL REGISTRADOR





NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



...ZON: Tomé nota de la presente escritura pública de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, dentro de la cual se le adjudica a ARIANE KARIG GERECHT ochocientas noventa y nueve participaciones sociales de diez mil sucres cada una, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MUÑOZ KARIG M&K CIA. LTDA., otorgada ante el Notario doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero, encargado de la Notaria Cuarta, el once de Julio de mil novecientos noventa y seis, cuyo protocolo se encuentra actualmante a mi cargo. En Quito, hoy día Viernes veinte de Octubre del año dos mil.-



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZON: Con esta fecha queda inscrita el **ACTA DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** de treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante el Notario QUINTO del Distrito Metropolitano de Quito **DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA**, bajo el número 3406 del Registro Mercantil Tomo 131.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2883 del Registro mercantil de veinte y ocho de Octubre de mil novecientos noventa y seis, a fs 4765 Tomo 121. Queda archivada la QUINTA COPIA Certificada de la Escritura Publica de la mencionada Acta de Disolución de la Sociedad Conyugal, entre **DIEGO MUÑOZ HIDALGO** y **ARIANE KARIG GERECHT**, y la **ADJUDICACIÓN** de las **PARTICIPACIONES SOCIALES** en la Compañía "**MUÑOZ KARIG M&K CIA. LTDA.**", en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18, numeral 13 de la Ley Reformativa a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial No. 064 de 8 de noviembre de 1996.- Se fijó un extracto signado con el número 2143.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 020518.- Quito, a ocho de Noviembre del año dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RG/lg.-

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN POR PARTE INTERESADA, SE PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO DE LA NOTARÍA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN QUINCE FOJAS ÚTILES.- QUITO A, 18 DE ABRIL DEL DOS MIL UNO.-

~~DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN~~
~~DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN~~
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE: LIQUIDACIÓN CONYUGAL. CELEBRADA ENTRE: DIEGO FERNANDO MUÑOZ HIDALGO Y ARIANE KARIG GERECHT. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, 18 DE ABRIL DEL 2.001.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN *Julio* FOJA (S) UTIL (ES): PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO *Julio* FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA. ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, *10* DE *Julio* DE 1 *2001*

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVA



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MUÑOZ KARIG M&K CIA. LTDA.
CELEBRADA EN QUITO EL 3 DE JULIO DEL 2001**

En la ciudad de Quito, a los tres días del mes julio del año dos mil uno, en las oficinas de la Compañía, el señor Diego Fernando Muñoz Hidalgo, Presidente de la Compañía en funciones prorrogadas, encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. **Conocer y resolver sobre la autorización a la socia señora Ariane Karig Gerecht de la cesión de cien participaciones sociales de su propiedad en la Empresa y el ingreso de una nueva socia.**

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios acepta por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado punto único del Orden del Día, y se instala la sesión a las 10h00, bajo la Presidencia del señor Diego Fernando Muñoz Hidalgo, y con la presencia de los siguientes socios: **ARIANE KARIG GERECHT**, por sus propios y personales derechos, propietaria de ochocientas (800) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$0,40) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y, **LUIS GUILLERMO RANGEL FRANCO**, por sus propios y personales derechos, propietario de doscientas (200) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$0,40) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretario Ad Hoc, la señorita Mariana Villagómez.

A continuación, el señor Presidente pone en consideración de la Junta General el punto único del Orden del Día, y ésta por unanimidad resuelve:

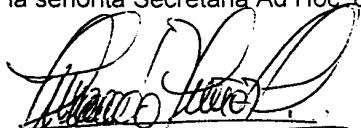
1. Autorizar a la señora Ariane Karig Gerecht la cesión de cien (100) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$0,40) a favor de la señora Dora Alicia Vásquez Aristizabal y autorizar el ingreso de la mencionada señora Vásquez Aristizabal como nueva socia de la Empresa.

Habiéndose tratado y resuelto el punto único para el cual se instaló esta Junta General, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

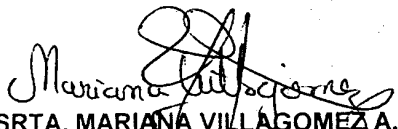
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

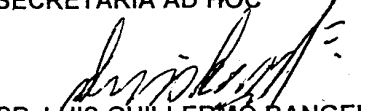
Se levanta la sesión a las 10h50

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente de la Junta, los socios de la Compañía, y la señorita Secretaria Ad Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.


SR. DIEGO FERNANDO MUÑOZ
PRESIDENTE

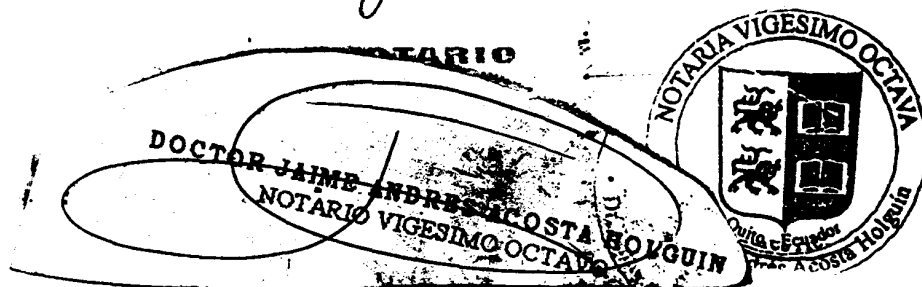

SRA. ARIANE KARIG GERECHT
SOCIA


SRTA. MARIANA VILLAGOMEZ A.
SECRETARIA AD HOC


SR. LUIS GUILLERMO RANGEL
SOCIO

ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA (S) UTIL (ES): PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE EL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA, ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 10 DE Julio DE 1 - 2001



**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MUÑOZ KARIG M&K CIA. LTDA.
CELEBRADA EN QUITO EL 3 DE JULIO DEL 2001**

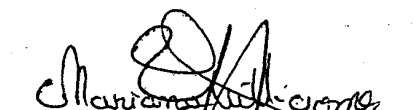
En la ciudad de Quito, a los tres días del mes de julio del dos mil uno, antes de declarar instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía MUÑOZ KARIG M&K CIA. LTDA., la señorita Mariana Villagómez Alvarez, Secretaria Ad Hoc, procede a efectuar la lista de asistentes a la indicada Junta General.

El detalle de socios, la clase y el valor de las participaciones y el número de votos que les corresponden, son los siguientes:

1. **ARIANE KARIG GERECHT**, por sus propios y personales derechos, propietaria de ochocientas (800) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$0,40) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y,
2. **LUIS GUILLERMO RANGEL FRANCO**, por sus propios y personales derechos, propietario de doscientas (200) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$0,40) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad.

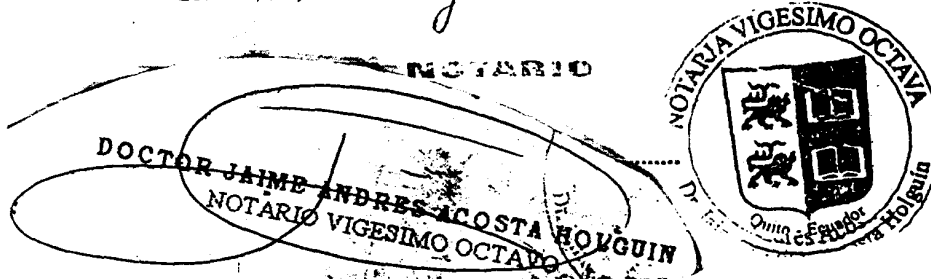
Para constancia de lo expresado, firman en el lugar y fecha indicados, el señor Presidente y Secretaria Ad Hoc que certifican.


SR. DIEGO FERNANDO MUÑOZ
PRESIDENTE


SRTA. MARIANA VILLAGÓMEZ A.
SECRETARIA AD HOC

ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN *una* FOJA(S), UTILIZANDO PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO *una* FOTOCOPIA, QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA, ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, *10* DE *Julio* DE 1 *2001*





CIUDADANIA
KARIC GEREHT ARIANE 170458478-6
07 ABRIL 1.957
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION
03 1 424 04967
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 57

Stavros...

ECUATORIANA E334314222
CASRO DIEGO FERNANDO MUÑOZ HIDALGO
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
PETER KARIC
MAYNARD GEREHT
QUITO 28/05/98
28/05/2010

1704597



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0101-001. 170458478-6
KARIC GEREHT ARIANE
PICHINCHA QUITO
SANTA PRISCA

Stavros...

OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIDAD No 17-1439609-8

DORA ALICIA VASQUEZ ARISTIZABAL

3 DE SEPTIEMBRE DE 1.958

TOLIMA COLOMBIA

EXT: 22 15215 45531

QUITO PICHINCHA 1.994. EXT. 210

Dora Alicia Vasquez A.



BOITERIA

SUPERIOR

APODERADA GENERAL

FELIX JOSE VASQUEZ HERNANDEZ

ALICIA ARISTIZABAL

QUITO 23 DE ENERO DE 1.995

INDETERMINADA

FORMA CA 118038



Post-it TM Transmisión por Fax 7671		FECHA / DATE	Nº DE PAGINAS / # OF PAGES
PARA: <i>Doña Mercedes Ullasquez</i>	DE/FROM: <i>Ernesto Lopez</i>		
COMPANIA: <i>Industria Fobry</i>	COMPANIA: <i>Mercedes Lopez</i>		
DEPARTAMENTO/DEPT.	TELEFONO/PHONE #		
FAX: <i>568-366</i>	FAX: <i>433-307</i>		

N=119-2

ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN *UNA* FOJA (S) UTIL (ES); PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO *UNA* FOTOCOPIA S QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, *10* DE *Julio* DE 1 *2001*

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVA



TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE MUÑOZ KARIG M&K CIA LTDA. OTORGADO POR: EL ARIANE KARIG GERECHT. A FAVOR DE: DORA ALICIA VASQUEZ ARISTIZABAL.- SELLADA Y FIRMADA QUITO A 18 DE JULIO DEL DOS MIL UNO

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO



RAZON: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE MUÑOZ KARIG M&K CIA.LTDA., al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MUÑOZ KARIG CIA.LTDA., otorgada ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero, encargado de la Notaria Cuarta, por el Ing. Diego Fernando Muñoz Hidalgo y otros, el once de Julio de mil novecientos noventa y seis, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo. En Quito, hoy día lunes trece de Agosto del año dos mil uno.-

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2883**, del REGISTRO MERCANTIL de veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y seis, a fs 4765, tomo 127, correspondiente a la constitución de la compañía **"MUÑOZ KARIG M&K CIA. LTDA "**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a dieciséis de Agosto del dos mil uno. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ng

